

**LEY N° 2600**  
**LEGISLATURA - CONSTRUCCION DE LINEA ELECTRICA CATA MARCA - LA MERCED Y**  
**LINEA DE DISTRIBUCION**

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sanciona  
con Fuerza de  
L E Y :

Art. 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Energía, se proceda a la construcción de una línea troncal de 33 EV. Catamarca-La Merced (Dpto. Paclín) y línea de distribución de las localidades de Santa Cruz, Huaycama y el Portezuelo Dpto. Valle Viejo y La Bajada, Palo Labrado, Amadores y Monte Potrero del Departamento de Paclín.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será incluido en el Plan de Obras y Servicios Públicos del año 1974.

Art. 3°.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:45

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*